

B O P

Ciudad Real



Número 199

viernes, 15 de octubre de 2021

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

*Modificación de la Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, para Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia. Año 2021.....*8494

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 2021.....*8497

BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable.....*8498

*Exposición al público del padrón del cuarto trimestre de 2021 de la tasa de OVP ambulantes (mercadillo de los viernes).....*8499

CAMPO DE CRIPTANA

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 18 de junio de 2022.....*8500

CHILLÓN

*Exposición al público del padrón de la tasa por el suministro municipal de agua potable y otros, correspondientes al tercer trimestre de 2021.....*8501

CIUDAD REAL

*Bases del concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para la cobertura de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local (Grupo A, Subgrupo A2).....*8502

LA SOLANA

*Delegación de funciones de la Alcaldía y nombramiento de Alcalde accidental desde el 12 de octubre de 2021 al 22 de octubre de 2021, ambos inclusive.....*8519

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 2021.....*8520

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

VALDEPEÑAS

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 2021.....8521

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Relación de Fiestas Locales a celebrar el año 2022 en la provincia de Ciudad Real.. 8522

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO****ANUNCIO**

Modificación de la Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real. Año 2021.

En relación con la Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, para Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, año 2021, y a la vista de la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación de esta Diputación Provincial, por resolución de la Presidencia de fecha 13 de octubre de 2021, se ha dispuesto:

Primero.- La modificación del citado Anexo VII, que quedaría como se detalla a continuación:

Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real. Año 2021.

ANEXO VII**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN POR TRAMOS DE POBLACIÓN**

Relación de número de habitantes por pueblo y cantidad adjudicada:

TRAMOS	CANTIDAD	MUNICIPIO
MENOS DE 100 HABITANTES	725,00 €	CAÑADA DE CALATRAVA
		VILLAR DEL POZO
MENOS DE 200 HABITANTES	800,00 €	CARACUEL DE CALATRAVA
		EL HOYO
MENOS DE 300 HABITANTES	1.150,00 €	VALDEMANCO DEL ESTERAS
		ANCHURAS
		FONTANAREJO
		FUENLLANA
		NAVALPINO
		NAVAS DE ESTENA
		SAN LORENZO DE CALATRAVA
		VILLANUEVA DE SAN CARLOS
MENOS DE 800 HABITANTES	1.210,00 €	ALAMILLO
		ALCOBA
		ALCUBILLAS
		ALMADENEJOS
		ALMEDINA
		ALMURADIEL
		ARENALES DE SAN GREGORIO
		ARROBA DE LOS MONTES
		BALLESTEROS DE CALATRAVA
		CABEZARADOS
		CABEZARRUBIAS DE PUERTO
		CINCO CASAS
		EL TORNO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



		GRANÁTULA DE CALATRAVA
		GUADALMEZ
		HINOJOSAS DE CALATRAVA
		LAS LABORES
		LOS POZUELOS DE CALATRAVA
		LUCIANA
		LLANOS DE CAUDILLO
		MESTANZA
		PICÓN
		PUEBLA DEL PRINCIPE
		RUIDERA
		SACERUELA
		SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS
		SOLANA DEL PINO
		TERRINCHES
		VALENZUELA DE CALATRAVA
		VILLAMAYOR DE CALATRAVA
MENOS DE 1000 HABITANTES	1.400,00 €	BRAZATORTAS
		LOS CORTIJOS
		CÓZAR
		FERNÁN CABALLERO
		HORCAJO DE LOS MONTES
		PUERTO LÁPICE
		RETUERTA DEL BULLAQUE
MENOS DE 2000 HABITANTES	2.000,00 €	ABÉNOJAR
		AGUDO
		ALBALADEJO
		ALCOLEA DE CALATRAVA
		ALDEA DEL REY
		ALHAMBRA
		ARENAS DE SAN JUAN
		CARRIZOSA
		CASTELLAR DE SANTIAGO
		CHILLÓN
		CORRAL DE CALATRAVA
		EL ROBLEDO
		FUENCALIENTE
		MONTIEL
		PUEBLA DE DON RODRIGO
		SAN CARLOS DEL VALLE
		TORRE DE JUAN ABAD
		VILLAHERMOSA
		VILLAMANRIQUE
MENOS DE 4000 HABITANTES	2.300,00 €	CALZADA DE CALATRAVA
		CARRIÓN DE CALATRAVA
		FUENTE EL FRESNO
		POBLETE
		PORZUNA
		POZUELO DE CALATRAVA
		TORRALBA DE CALATRAVA
		TORRENUEVA
		VILLANUEVA DE LA FUENTE
		VILLARTA DE SAN JUAN
		VISO DEL MARQUES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



MENOS DE 5000 HABITANTES	2.900,00 €	PIEDRABUENA
		SANTA CRUZ DE MUDELA
		VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Segundo.- Disponer la apertura de un nuevo plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de solicitudes por aquellos municipios o EATIMS que estén interesados en concurrir a dicha Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 13 de octubre de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3282

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 16 de octubre de 2021 en Don Mariano Cuartero García Morato, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2021004245 de fecha 13/10/2021 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don Mariano Cuartero García Morato la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 16 de octubre de 2021, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a. Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3283

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación provisional de la modificación de Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en sesión de fecha 7 de octubre de 2021, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable en el término municipal de Bolaños de Calatrava.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Diario La Tribuna, por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Ciudad Real, durante el cual, los interesados podrán examinar, en las dependencias municipales, el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

Bolaños de Calatrava, a 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3284

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación del padrón de 4º trimestre de 2021 de la tasa de OVP ambulantes (mercadillo de los viernes) del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Junta de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 2021, el padrón de 4º trimestre de 2021 de la tasa de OVP ambulantes, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

Anuncio número 3285

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2021/1131, de fecha 13 de octubre del año en curso, y con arreglo al art. 43 del ROF, acuerda delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a. M^a Angeles Pérez Abad, la celebración del matrimonio Civil, que se celebrará el día 18 de junio de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del ROF.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 3286

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CHILLÓN****ANUNCIO**

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2021 el padrón de la tasa por el suministro municipal de agua potable, de la tasa por el servicio de recogida de basuras y de la tasa por depuración de aguas residuales y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2021, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2003, General Tributaria.

Chillón, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 3287

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de octubre de 2021 acordó aprobar las siguientes:

Bases del concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local (Grupo A, Subgrupo A2).

PRIMERA. - Número y características de plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura mediante el sistema de promoción interna, concurso-oposición, de una plaza de Subinspector/a del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento plaza número 1104, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2020, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Categoría: Subinspector, grupo A, subgrupo A2, puesto de trabajo número 1104 (con jornada especial, complemento de dedicación nivel bajo) y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al citado grupo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. - Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo, los/as aspirantes (en lo sucesivo, toda alusión a aspirantes deberá entenderse referida a ambos sexos) deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Grado Universitario o equivalente. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

b) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como personal funcionario de carrera en la categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real.

c) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

d) No haber sido sancionado por la comisión de falta muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B y de la clase A.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. - Instancias, derechos de examen y documentación.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos que se fijan en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano, debidamente cumplimentadas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

en el modelo oficial disponible en www.ciudadreal.es, sita en Ciudad Real, calle Postas, 8, 1ª Planta o mediante presentación electrónica en la web www.ciudadreal.es durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Podrán presentarse, también, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro del plazo de presentación de instancias se deberá satisfacer la tasa por derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 05,00 euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal A-24, deberá ingresarse en la cuenta de EUROCAJA RURAL número ES07-3081-0601-05-2851431623 consignándose en el documento de ingreso, cuyo original o fotocopia compulsada necesariamente deberá acompañarse a la instancia, el nombre del interesado, y la denominación de la plaza a la que se concurre.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración.

El importe de la tasa por derechos de examen será devuelto, previa solicitud de los interesados, en el supuesto de no haber sido admitidos o, aun habiéndolo sido, no se realice su hecho imponible por causas no imputables exclusivamente a ellos.

Se devengará la tasa y nacerá la correspondiente obligación de contribuir, en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

El pago del importe de la tasa por derechos de examen no será, en ningún caso, sustitutivo del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso, dentro del plazo establecido al efecto

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, Decreto 110/2006, de 17 de octubre, para ser admitido en el proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas y la aportación junto con la solicitud, del justificante (original o fotocopia) de haber abonado la tasa por derechos de examen.

Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en las bases.

A efectos de la fase de concurso, los aspirantes deberán cumplimentar y aportar, en su caso, junto con la instancia la siguiente documentación:

1. Solicitud de expedición de certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ciudad Real a los efectos de valoración de la actividad profesional, autorizando al Ayuntamiento a emitir y facilitar al Tribunal calificador el citado certificado. Dicha solicitud se realizará mediante la autorización otorgada en la propia instancia del proceso selectivo.

2. Las titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento profesional, felicitaciones y distinciones de especialización policial, conforme se determina en la base séptima B), apartado 2 (2.1, 2.2 y 2.3), se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artº. 3.3 y 3.4 del Decreto 31/2011, de 26/04/2011, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. A tal fin los participantes deberán autorizar expresamente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



al Ayuntamiento de Ciudad Real a solicitar al registro una certificación de los méritos antedichos, mediante la firma del modelo de autorización que se incluye como anexo-3 en la presente convocatoria

3. Publicaciones, en formato original o mediante copia simple.

4. Justificante de abono de la tasa por derechos de examen.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Se establecerá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión.

La lista se publicará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas e indicará que los sucesivos anuncios se publicarán en la página web (www.ciudadreal.es) y tablón edictal. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Por lo tanto, en vista de la normativa antes descrita, el Tribunal Calificador será designado por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana y estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidencia: Superintendente Jefe de la Policía Local de Ciudad Real o funcionario/a en quien delegue o le sustituya.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as a propuesta del Titular de la Concejalía Delegada de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana. Un funcionario/a de carrera propuesto por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Secretario/a: Un funcionario/a de carrera designado/a a propuesta del Titular de la Concejalía Delegada de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, que actuará con voz pero sin voto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience por la letra “y” de conformidad con el sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Resolución de 26-11-2020.

De conformidad con el art 66 del Decreto 110/2006, de 27 de octubre, en el supuesto de que las pruebas del procedimiento selectivo se realicen en diferentes sesiones, una vez realizada la primera prueba no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes. Estos anuncios deberán publicarse por el tribunal calificador en el lugar previsto en las presentes bases (base cuarta), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá, previa audiencia del interesado, proponer la exclusión de éste al órgano competente, al que comunicará, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas por el aspirante en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión dictada por el órgano competente de la Corporación, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, previo en su caso, el potestativo de reposición.

La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los opositores en la corrección de los ejercicios que no deban ser ejecutados ante el Tribunal. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de seis meses a contar desde la celebración de primera prueba, y sin perjuicio de aquellas suspensiones que puedan venir exigidas por la normativa en materia de salud pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

SÉPTIMA.- Fase de oposición:

La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 43 puntos, distribuidos de la siguiente forma: La fase de oposición supondrá un máximo de 34 puntos y la fase de concurso un máximo de 9 puntos.

A) ejercicios.

La oposición constará de las siguientes pruebas todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera, que siendo obligatoria no es eliminatoria sino baremable y la sexta, de idiomas, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Prueba de aptitud física.

Adaptada a la edad de los aspirantes, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, resistencia y precisión de los aspirantes. Se baremará de acuerdo con la tabla del anexo 1 de la presente convocatoria, no teniendo carácter eliminatorio, pudiéndose obtener una puntuación entre 1 y 10 aunque se obtengan marcas superiores o inferiores con arreglo a los máximos y mínimos de las tablas que se adjunta en el anexo 1.

Se establecerá una nota media entre todas las pruebas físicas. La nota obtenida se sumará al resto de pruebas de la fase de oposición.

Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado/a en ejercicio, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Dicho certificado médico se presentará directamente ante el Tribunal el día de realización de las pruebas físicas. El aspirante que no presente el certificado médico antes mencionado será excluido del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de ropa deportiva adecuada y el Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

En el caso de que así lo exigiera la normativa de salud pública vigente al momento de realización de esta prueba, podrá celebrarse en diferentes sesiones. De ser posible, las sesiones se realizarán en la mañana y en la tarde del mismo día, con una interrupción de un máximo de cuatro horas. De no serlo, se harán en días diferentes, debiendo transcurrir 24 horas desde el inicio de la primera sesión del día y el inicio de la sesión a celebrar en el día siguiente.

Segunda prueba: Test de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con tres o cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo-2), donde se aplicará el sistema de penalización por respuestas erróneas con la formula siguiente:

$$\frac{\left(A - \frac{E}{T-1}\right) \times 10}{P}$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente.

E: Número de preguntas contestadas erróneamente.

T: Número de respuestas alternativas en una pregunta.

P: Número de preguntas del ejercicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

El número de preguntas será de ochenta más cinco de reserva y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: Prueba psicotécnica.

Prueba psicotécnica, en la que se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de Subinspector/a del Cuerpo de la Policía Local. Se calificará como apto o no apto.

Cuarta prueba: Escrita de conocimientos:

Consistirá en la contestación, por escrito, en tiempo máximo de una hora, de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo 2).

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Se calificará de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

Este ejercicio habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante (en cualquier caso, se estará a lo que se determine por la normativa en materia de salud pública que pudiera dictarse por razón de la actual evolución de la pandemia).

Quinta prueba: Práctica.

Prueba práctica, consistente en resolver un caso práctico relacionados con las materias que figuren en el temario de la convocatoria. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos (Anexo 2). El ejercicio tendrá una duración de una hora.

Este ejercicio habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante (en cualquier caso, se estará a lo que se determine por la normativa en materia de salud pública que pudiera dictarse por razón de la actual evolución de la pandemia).

Sexta prueba: Prueba voluntaria de idiomas.

Voluntaria, de idiomas, adaptada, en cuanto al nivel, al perfil profesional de la categoría, que consistirá en la realización de una traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés, alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a cuatro puntos.

Calificación de los ejercicios:

Todos los ejercicios serán eliminatorios salvo el de la prueba sexta, de idiomas y lo previsto para las pruebas físicas. La prueba de idiomas tiene carácter voluntario y de méritos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El primero se valorará conforme a lo dispuesto en el anexo 1.

El tercero, será calificado de apto o no apto.

Los ejercicios segundo, cuarto y quinto, serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de estos dos ejercicios, será de cero a diez puntos. En el caso de que la diferencia entre la puntuación máxima otorgada por un miembro del tribunal supere a la puntuación mínima otorgada por otro miembro en más de cuatro puntos, ambas puntuaciones (la máxima y la mínima) no se tendrán en consideración a la hora de establecer la media de la puntuación del aspirante.

El ejercicio de traducción será voluntario y baremable con un máximo de un punto por idioma de los que se examine el aspirante y máximo total de tres puntos.

La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, de persistir éste, a la del quinto.

B) Fase de concurso. Valoración.

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, valorándose únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos previamente alegados y justificados conforme a la base tercera, se ajustará al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional

- Por cada año completo de servicios prestados en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real, en la categoría de Oficial de Policía Local, 0,25 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,020 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en la categoría de Oficial de la Policía Local, 0,15 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,012.

- Por cada año completo de servicios prestados en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real, en la categoría de Policía Local, 0,10 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,008 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dependientes de otras Administraciones Públicas, o en otros Cuerpos de Policía Local, 0,10 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,008 puntos.

No se computarán, en ningún caso, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento, felicitaciones, distinciones, titulaciones académicas y publicaciones:

Se acreditarán en la forma prevista en la base tercera de la convocatoria.

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Asistencia a jornadas o congresos y simposios de interés policial organizados por una Administración Pública: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas u homologados por las Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,10 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,50 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 1 punto cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

2.2 . Felicitaciones y distinciones de especialización policial:

Se valorarán siempre que hayan sido reconocidas por las respectivas Administraciones Públicas con carácter individual y en el ejercicio de las funciones policiales:

- Felicitaciones: Adveradas por la Superintendencia. 0,025 puntos cada una, con una valoración máxima de 1 punto.

- Distinciones de especialización: 0,003 puntos cada una, con una valoración máxima de 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

2.3. Titulaciones académicas:

- Por estar en posesión de Titulación Superior a la exigida para el ingreso en la categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, 0,5 puntos

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 0,5 puntos.

2.4. Publicaciones:

Por trabajos elaborados sobre materias relacionada con la seguridad, visados por la Jefatura y publicados por ser considerados de calidad e interés policial, que tengan una extensión mínima de cinco hojas, 0,003 puntos por extensión mínima de cinco hojas y en esta proporción, con un máximo de 1,5 puntos.

Cada uno de los méritos alegados en la fase de concurso tendrá sobre la valoración total una puntuación que en ningún caso será superior al 40 por ciento del total de valoración de la fase de concurso. La valoración de los méritos, respecto del total de la puntuación del concurso-oposición, no podrá ser superior al 30 por ciento de la fase de oposición.

Publicada la lista de aprobados de la fase de oposición, el Tribunal se reunirá para la baremación de la fase de concurso.

OCTAVA.- Relación de aspirantes seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Tras la baremación, el Tribunal publicará la relación con los aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios , no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, sin que pueda suponer, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal. Posteriormente, se elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente como funcionarios en prácticas de la categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento; siendo suficiente, en este sentido, la presentación del certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias conste en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, promoción interna. Transcurrido el plazo de presentación de documentación, la Alcaldía dictará Resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, haciendo constar la fecha de efectos de tal nombramiento. Una copia del nombramiento será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los opositores aprobados deberán realizar y superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, que tendrá por objeto formar a los funcionarios, tanto en el aspecto teórico como práctico, para el correcto desempeño de sus funciones; curso que será organizado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Finalizado el mismo, la toma de posesión como funcionarios de carrera en las plazas de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, se efectuará en el plazo máximo de un mes, desde que hayan sido nombrados con tal carácter, nombramiento que deberá producirse en el plazo de quince días desde que sea recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de conformidad con el artículo 75 del Decreto 110/2006.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la LJCA.

ANEXO 1

CUADRO DE PRUEBAS FÍSICAS Y NIVELES DE EXIGENCIA SEGÚN EDADES

El orden de ejecución de las pruebas contenidas en el presente anexo, será el determinado por el Tribunal.

1.a) Fuerza flexora de brazos: Hombres.

Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente y total extensión de brazos, se realizarán las flexiones asomando la barbilla por encima de la barra. No se contabilizará como flexión válida aquella que no parta de la completa extensión de brazos. No se permitirá el balanceo del cuerpo ni ayudarse con movimientos de piernas.

1.b) Suspensión de brazos flexionados: Mujeres.

Frente a la barra, suspendidas de la misma con flexión de brazos, con la barbilla sobre ella sin tocarla y manteniendo la posición durante el máximo tiempo posible, con el mínimo señalado en el anexo.

1. Comenzará a contar el tiempo una vez que, colocada en la posición adecuada, el examinador suelte la cintura. No se permitirá que la barbilla toque la barra, que la cabeza se lleve hacia atrás para evitar tocar la barra con la barbilla, ni que ésta descienda del nivel de la barra.

2) Salto de longitud sin carrera: Ejecución:

Salto adelante, impulsando con ambos pies al tiempo. Se permitirá el balanceo de los pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Se realizará en el foso de salto de longitud, con arena alisada y a la misma altura del pasillo de salto.

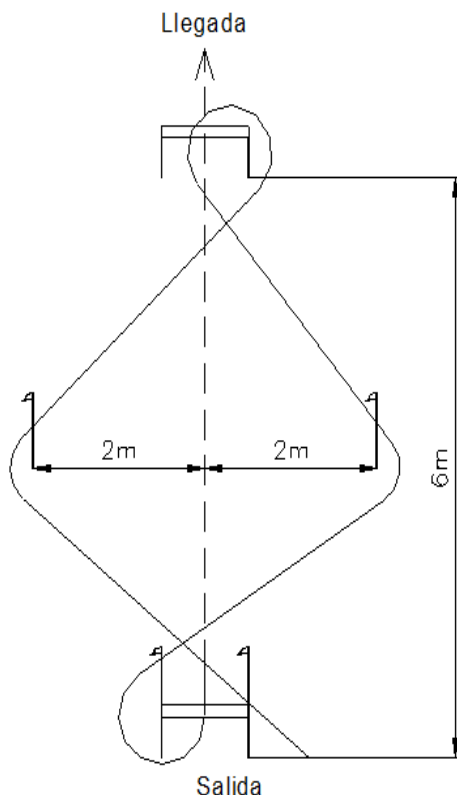
3) Lanzamiento de balón medicinal: Ejecución:

Tras una línea de referencia, sin adelantar un pie sobre otro, se sujetará el balón por encima y detrás de la cabeza (similar al saque de banda en fútbol), lanzándolo seguidamente, tomándose la medida hasta la señal más retrasada que deje el balón. El lanzamiento se realizará en el foso de salto de longitud, con arena alisada y a la misma altura del pasillo de salto. Se considerará intento nulo el que un pie o ambos pierdan el contacto con el suelo durante o inmediatamente después del lanzamiento, así como que parte alguna del cuerpo toque más allá de la citada línea de referencia tras el mismo.

4) Agilidad: Ejecución: Con valla de competición de 0,76 metros de altura, según se indica en el dibujo. Se tomará el tiempo invertido en el momento en que el opositor toque el suelo con uno o ambos pies después de saltar la última valla. Es intento nulo si se derriba.

TEST DE AGILIDAD

Por debajo de la valla _____
Por encima de la valla — — — —



5) Carrera de velocidad: Ejecución:

En pista o pavimento compacto, con salida en pie o agachado, sin tacos. No se permitirá la utilización de zapatillas con clavos.

6) Carrera de resistencia general. 2.400 metros. Ejecución: En pista de atletismo.

7) Ejercicio de tiro: Consistirá en la realización de 10 disparos con el arma reglamentaria de servicio a una diana de tiro olímpico de las usadas para distancia de 25 metros en modalidad standard de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

precisión. Los disparos se realizarán a 15 metros en 25 segundos. La puntuación será de 10 puntos para el aspirante que obtenga la puntuación más alta, estableciéndose una relación proporcional respecto de los que hayan obtenido una puntuación más baja que el primero. Las reglas de cómputo de la puntuación de cada disparo serán las determinadas por la disciplina deportiva mencionada.

CUADRO DE PRUEBAS FÍSICAS Y NIVELES DE EXIGENCIA SEGÚN EDADES

FUERZA FLEXORA DE BRAZOS. Suspensión pura (1 intento)						
Hombres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	12	10	8	7	6	5
9 puntos	9-11	8-9	7	6	5	4
8 puntos	8	7	6	5	4	3
7 puntos	7	6	5	4	3	2
6 puntos	6	5	4	3	2	1
5 puntos	5	4	3	2	1	-
4 puntos	4	3	2	1	-	-
3 puntos	3	2	1	-	-	-
2 puntos	2	1	-	-	-	-
1 punto	1	-	-	-	-	-
SUSPENSIÓN DE BRAZOS FLEXIONADOS. (1 Intento)						
Mujeres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	30"	25-29"	21-24"	18-20"	15-17"	10"
9 puntos	25-29"	21-24"	18-20"	15-17"	13-15"	09"
8 puntos	21-24"	18-20"	15-17"	13-15"	11-13"	08"
7 puntos	18-20"	15-17"	13-15"	11-13"	09-11"	07"
6 puntos	15-17"	13-15"	11-13"	09-11"	06-08"	06"
5 puntos	13-15"	11-13"	09-11"	06-08"	05"	05"
4 puntos	11-13"	09-11"	06-08"	05"	04"	04"
3 puntos	09-11"	06-08"	05"	04"	03"	03"
2 puntos	06-08"	05"	04"	03"	02"	02"
1 punto	05"	03"	03"	02"	01"	01"

CARRERA DE VELOCIDAD 50 METROS. (2 intentos)						
Hombres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	6,8-6,7 s	6,9-6,8 s	6,9-7 s	7,2-7,6 s	7,6-7,9 s	8-8,1 s
9 puntos	6,9-6,8 s	7-6,9 s	7,1-7 s	7,6-7,8 s	8-8,1 s	8,1-8,2 s
8 puntos	7-6,9 s	7,1-7 s	7,2-7,1 s	7,8-8,1 s	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s
7 puntos	7,1-7 s	7,2-7,1 s	7,3-7,2 s	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s
6 puntos	7,2-7,1 s	7,3-7,2 s	7,3-7,4 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s	8,4-8,5 s
5 puntos	7,3-7,2 s	7,3-7,4 s	7,4-7,5 s	8,3-8,4 s	8,4-8,5 s	8,5-8,7 s
4 puntos	7,3-7,4 s	7,4-7,5 s	7,5-7,6 s	8,4-8,5 s	8,5-8,7 s	8,7-8,9 s
3 puntos	7,4-7,5 s	7,5-7,6 s	7,6-7,8 s	8,5-8,7 s	8,7-8,9 s	9-9,5 s
2 puntos	7,5-7,6 s	7,6-7,8 s	7,6-7,8 s	8,7-8,9 s	8,9-9 s	9,5-10 s
1 punto.	+7,6 s	7,8-8 s	8-8,5	8,9-9 s	+9 s	+10 s
CARRERA DE VELOCIDAD 50 METROS. (2 intentos)						
Mujeres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	7,2-7,6 s	7,6-7,9 s	8-8,1 s	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s
9 puntos	7,6-7,9 s	8-8,1 s	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s	8,4-8,5 s

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

8 puntos	8-8,1 s	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s	8,4-8-5 s	8,5-8-7 s
7 puntos	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s	8,4-8-5 s	8,5-8-7 s	8,7-8,9 s
6 puntos	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s	8,4-8-5 s	8,5-8-7 s	8,7-8,9 s	9-9,5 s
5 puntos	8,3-8,4 s	8,4-8-5 s	8,5-8-7 s	8,7-8,9 s	9-9,5 s	9,5-10 s
4 puntos	8,4-8-5 s	8,5-8-7 s	8,7-8,9 s	9-9,5 s	9,5-10 s	10-10,5 s
3 puntos	8,5-8-7 s	8,7-8,9 s	9-9,5 s	9,5-10 s	10-10,5 s	10,5-11 s
2 puntos	8,7-8,9 s	8,9-9 s	9,5-10 s	10-10,5 s	10,5-11 s	11-11,5 s
1 punto	8,9-9 s	+9 s	+10 s	+10,5 s	+11 s	+11,5 s

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL. (3 intentos)

Hombres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	+8,5 m	+8,3m	+8 m	+7,5 m	+6,5 m	+ 6,3 m.
9 puntos	8-8,5 m	7,1-7,5 m	7-8 m	6,9-7,5m	6,5 m.	6-6,3m
8 puntos	7,4-8 m	6,8-7 m	6,6-7 m	6,3 a 6,9m	6-6,5m	5,8-6 m
7 puntos	6,8-7,4 m	6,6-6,8 m	6,1-6,5	6-6,3m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m
6 puntos	6,6-6,8 m	6,5 m.	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m
5 puntos	6,5 m.	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m
4 puntos	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m
3 puntos	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m
2 puntos	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m	3,5-4 m
1 punto.	5-5,4 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m	3,5-4 m	3-3,5 m

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL. (3 intentos)

Mujeres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	+7,5 m	+7,0 m	+6,8 m	+6,5 m	+6,2 m.	+6,0m
9 puntos	7,1-7,5 m	6,8-7 m	6,6-6,8 m	6,5 m.	6-6,2m	5,8-6 m
8 puntos	6,8-7 m	6,6-6,8 m	6,5 m.	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m
7 puntos	6,6-6,8 m	6,5 m.	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m
6 puntos	6,5 m.	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m
5 puntos	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m
4 puntos	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m
3 puntos	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m	3,5-4 m
2 puntos	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m	3,5-4 m	3-3,5 m
1 punto.	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m	3,5-4 m	3-3,5 m	2,5-3 m

SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA. (3 intentos)

Hombres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	2,5-2,6 m	2,4-2,5m	2,36-2,40 m	2,1-2,2 m	2-2,1 m	1,9-2 m
9 puntos	2,4-2,5 m	2,36-2,40 m	2,3-2,35 m	2-2,1 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m
8 puntos	2,36-2,40 m	2,3-2,35 m	2,2-2,3 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m
7 puntos	2,3-2,35 m	2,2-2,3 m	2,1-2,2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m
6 puntos	2,2-2,3 m	2,1-2,2 m	2-2,1 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m
5 puntos	2,1-2,2 m	2-2,1 m	1,9-2 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m
4 puntos	2-2,1 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m
3 puntos	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m
2 puntos	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2
1 punto.	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2	1-1,1 m

SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA. (3 intentos)

Mujeres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	2,36-2,40 m	2,1-2,2 m	2-2,1 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

9 puntos	2,3-2,35 m	2-2,1 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m
8 puntos	2,2-2,3 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m
7 puntos	2,1-2,2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m
6 puntos	2-2,1 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m
5 puntos	1,9-2 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m
4 puntos	1,8-1,9 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2
3 puntos	1,7-1,8 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2	1-1,1 m
2 puntos	1,6-1,7 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2	1-1,1 m	0,9-1 m
1 punto.	1,5-1,6 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2	1-1,1 m	0,9-1 m	0,8-0,9 m

CARRERA DE RESISTENCIA 2400 METROS. (1 intento)

Hombres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	10' ó menos	10'30" ó menos	11'00" ó menos	11'10" ó menos	11'30" ó menos	12'10" ó menos
9 puntos	10'01" a 10'09"	10'31" a 10'50"	11'01" a 11'10"	11'11" a 11'20"	11'31" a 11'50"	12'11" a 12'30"
8 puntos	10'10" a 10'29"	10'51" a 11'10"	11'11" a 11'20"	11'21" a 11'30"	11'51" a 12'10"	12'31" a 12'50"
7 puntos	10'30" a 10'49"	11'11" a 11'20"	11'21" a 11'30"	11'31" a 11'40"	12'11" a 12'30"	12'51" a 13'10"
6 puntos	10'50" a 11'00"	11'21" a 11'40"	11'31" a 11'50"	11'41" a 12'00"	12'31" a 12'50"	13'11" a 13'30"
5 puntos	11'01" a 11'10"	11'41" a 12'00"	12'01" a 12'10"	12'01" a 12'30"	12'51" a 13'10"	13'31" a 13'50"
4 puntos	11'11" a 11'20"	12'01" a 12'10"	12'11" a 12'30"	12'31" a 12'50"	13'11" a 13'30"	13'51" a 14'10"
3 puntos	11'21" a 11'40"	12'11" a 12'30"	12'31" a 12'50"	12'51" a 13'10"	13'31" a 13'50"	14'11" a 14'30"
2 puntos	11'41" a 12'00"	12'31" a 12'50"	12'51" a 13'10"	13'11" a 13'30"	13'51" a 14'10"	14'31" a 15'00"
1 punto	12'01" a 12'10"	12'51" a 13'10"	13'11" a 13'30"	Mas de 13'30"	Mas de 14'10"	Mas de 15'00"

CARRERA DE RESISTENCIA 2400 METROS. (1 intento)

Mujeres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	11'00" ó menos	11'01" a 11'10"	11'21" a 11'30"	12'00" o menos	12'30" o menos	12'50" o menos
9 puntos	11'01" a 11'10"	11'11" a 11'20"	11'31" a 11'50"	12'01" a 12'10"	12'31" a 12'50"	12'51" a 13'10"
8 puntos	11'11" a 11'20"	11'21" a 11'30"	12'01" a 12'10"	12'11" a 12'30"	12'51" a 13'10"	13'11" a 13'30"
7 puntos	11'21" a 11'30"	11'31" a 11'50"	12'11" a 12'30"	12'31" a 12'50"	13'11" a 13'30"	13'31" a 13'40"
6 puntos	11'31" a 11'50"	12'01" a 12'10"	12'31" a 12'50"	12'51" a 13'10"	13'31" a 13'40"	13'41" a 13'50"
5 puntos	12'01" a 12'10"	12'11" a 12'30"	12'51" a 13'10"	13'11" a 13'30"	13'41" a 13'50"	13'51" a 14'00"
4 puntos	12'11" a 12'30"	12'31" a 12'50"	13'11" a 13'30"	13'31" a 13'40"	13'51" a 14'00"	14'01" a 14'20"
3 puntos	12'31" a 12'50"	12'51" a 13'10"	13'31" a 13'40"	13'41" a 13'50"	14'01" a 14'20"	14'21" a 14'30"
2 puntos	12'51" a 13'10"	13'11" a 13'30"	13'41" a 13'50"	13'51" a 14'00"	14'21" a 14'30"	14'31" a 14'40"
1 punto	13'11" a 13'30"	13'31" a 13'40"	13'51" a 14'00"	14'01" a 14'20"	14'31" a 14'40"	14'41" a 15'00"

AGILIDAD (3 intentos)

Hombres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	Menos de 10,3"	Menos de 10,5"	Menos de 11,09	Menos de 11,70"	Menos de 12,09"	Menos de 12,80"
9 puntos	10,30 a 10,39"	10,50 a 10,69"	11,10 a 11,29"	11,70 a 11,99"	12,10 a 12,29"	12,80 a 13,19"
8 puntos	10,40 a 10,49"	10,70 a 10,89	11,30 a 11,49"	12,00 a 12,09"	12,30 a 12,49"	13,20 a 13,49"
7 puntos	10,50 a 10,69"	10,90 a 10,99"	11,50 a 11,69"	12,10 a 12,29"	12,50 a 12,69"	13,50 a 13,59"
6 puntos	10,70 a 10,89	11,00 a 11,09	11,70 a 11,99"	12,30 a 12,49"	12,80 a 13,19"	13,60 a 13,79"
5 puntos	10,90 a 10,99"	11,10 a 11,29"	12,00 a 12,09"	12,50 a 12,69"	13,20 a 13,49"	13,80 a 13,99"
4 puntos	11,00 a 11,09	11,30 a 11,49"	12,10 a 12,29"	12,80 a 13,19"	13,50 a 13,59"	14,00 a 14,09"
3 puntos	11,10 a 11,29"	11,50 a 11,69"	12,30 a 12,49"	13,20 a 13,49"	13,60 a 13,79"	14,10 a 14,29"
2 puntos	11,30 a 11,49"	11,70 a 11,99"	12,50 a 12,69"	13,50 a 13,59"	13,80 a 13,99"	14,30 a 14,49"
1 punto	11,50" o mas	12,00" o mas	12,70" o mas	13,60" o mas	14,00" o mas	14,5" o mas

AGILIDAD (3 intentos)

Mujeres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	11,00" a 11,09	Menos 11,70"	Menos de 12,10"	Menos de 12,30"	Menos de 12,50"	Menos de 13,20"
9 puntos	11,10 a 11,29"	11,70 a 11,99"	12,10 a 12,29"	12,30 a 12,49"	12,50 a 12,69"	12,80 a 13,19"
8 puntos	11,30 a 11,49"	12,00 a 12,09"	12,30 a 12,49"	12,50 a 12,69"	12,80 a 13,19"	13,20 a 13,49"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7 puntos	11,50" a 11,69"	12,10" a 12,29"	12,50" a 12,69"	12,80" a 13,19"	13,20" a 13,49"	13,50" a 13,59"
6 puntos	11,70" a 11,99"	12,30" a 12,49"	12,80" a 13,19"	13,20" a 13,49"	13,50" a 13,59"	13,60" a 13,79"
5 puntos	12,00" a 12,09"	12,50" a 12,69"	13,20" a 13,49"	13,50" a 13,59"	13,60" a 13,79"	13,80" a 13,99"
4 puntos	12,10" a 12,29"	12,80" a 13,19"	13,50" a 13,59"	13,60" a 13,79"	13,80" a 13,99"	14,00" a 14,19"
3 puntos	12,30" a 12,49"	13,20" a 13,49"	13,60" a 13,79"	13,80" a 13,99"	14,00" a 14,19"	14,20" a 14,39"
2 puntos	12,50" a 12,69"	13,50" a 13,59"	13,80" a 13,99"	14,00" a 14,19"	14,20" a 14,39"	14,40" a 14,99"
1 punto	12,70" o mas	13,60" o mas	14,00" o mas	14,20" o mas	14,40" o mas	15,00" o mas

ANEXO 2

TEMARIO PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

PARTE GENERAL

Derecho constitucional.

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Concepto; estructura y contenido. Principios Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Derechos fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos.

Tema 3.- 1: Las Cortes Generales. Estructura y competencias.

2: Procedimiento de elaboración de las leyes.

3: La Corona.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial. Estructura y organización del sistema judicial español.

Derecho autonómico.

Tema 6.- 1: Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

2: Administración regional de Castilla-La Mancha.

Tema 7.- Legislación autonómica sobre Policía Local.

Derecho administrativo.

Tema 8.- 1: Concepto de Derecho Administrativo.

2. Fuente y jerarquía de las normas.

Tema 9.- 1: Acto administrativo.

2: Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.

Tema 10.- 1: Recursos administrativos.

2: Principios generales y clases.

Derecho de régimen local.

Tema 11.- 1: El Municipio: elementos, competencias, según el régimen de grandes ciudades.

2: Órganos municipales.

Tema 12.- 1: El funcionario municipal.

2: Derechos y deberes.

3: Régimen disciplinario.

4: Incompatibilidades.

Tema 13.- Régimen estatutario de los policías locales. Régimen disciplinario.

Ordenanzas.

Tema 14.- La Ordenanza de estacionamiento restringido.

Tema 15.- Ordenanzas Municipal de Ciudad Real, reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 16.- Medios técnicos y procedimientos de medición relacionados con la Ordenanza Municipi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

pal de Ciudad Real, reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 17.- Ordenanza Municipal de transporte ligero de automóviles.

Tema 18.- Ordenanza Municipal de Ciudad Real, reguladora de la limpieza urbana y gestión de residuos.

Tema 19.- Ordenanza Municipal de Ciudad Real reguladora de la venta ambulante.

Tema 20.- Ordenanza Municipal de Ciudad Real reguladora de la convivencia y ocio.

Tema 21.- Ordenanza Municipal de movilidad (I).

Tema 22.- Ordenanza de uso de zonas peatonales.

Tema 23.- Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales.

Tema 24.- Ordenanza Municipal reguladora de la movilidad ciclista. Otras ordenanzas municipales.

PARTE ESPECIAL.

Derecho penal.

Tema 1.- La violencia de género. Tratamiento jurídico.

Tema 2.- Iniciación del procedimiento penal. La Denuncia. La Querrela

Tema 3.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos. Grados de ejecución del delito.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública:

- 1: De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos.
- 2: Del abandono de destino y de la omisión de perseguir delitos.
- 3: De la desobediencia y denegación de auxilio.
- 4: De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.
- 5: Del cohecho.

Tema 5.- 1: Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.

- 2: De los desórdenes públicos.
- 3: Disposición común a los capítulos anteriores.

Tema 6.- 1: Del homicidio y sus formas.

- 2: De las lesiones.

Tema 7.- Delitos contra la libertad:

- 1: De las detenciones ilegales y secuestros.
- 2: De las amenazas.
- 3: De las coacciones.
- 4: De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual:

- 1: De las agresiones sexuales.
- 2: De los abusos sexuales.
- 3: Del acoso sexual.
- 4: De los delitos de exhibición y provocación sexual.
- 5: De los delitos relativos a la prostitución.
- 6: Disposiciones comunes a los anteriores.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico:

- 1: De los hurtos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- 2: De los robos.
- 3: De la extorsión.
- 4: Del robo y hurto del uso de vehículo.

Tema 10.- Delitos contra el orden socioeconómico.

- 1: De la usurpación.
- 2: De las defraudaciones.
- 3: de los daños.
- 4.- delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial.
- 5.- Receptación.

Tema 11.- Delitos contra la salud pública.

Tema 12.- Delitos contra la seguridad vial.

Tema 13.- Delitos contra la seguridad vial. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas. La prueba de alcoholemia. La prueba de detección de drogas. La negativa a someterse a las pruebas de detección, sustancias estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas.

Tema 14.- Delito contra la seguridad vial. La conducción temeraria. La carencia del permiso de conducir. Otros delitos relacionados

Tema 15.- Infracciones contra la seguridad vial y delitos; non bis in ídem.

Tema 16.- 1: La detención: concepto.

- 2: Supuestos especiales de la detención.
- 3: Derechos del detenido.
- 4.- Derechos de los investigados.

Tema 17.- La detención ilegal. Procedimiento de habeas corpus.

Derecho de la circulación.

Tema 18.- Normas generales de circulación.

Tema 19.- Infracciones y Sanciones en el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Medidas cautelares.

Tema 20.- Procedimiento Sancionador de tráfico. Régimen general.

Tema 21.- Normativa supletoria en materia del procedimiento sancionador de tráfico.

Tema 22.- Normas sobre Alcoholemia y estupefacientes: regulación legal. Controles. Etilómetros, regulación administrativa.

Tema 23.- Reglamento General de Vehículos.

Tema 24.- Reglamento General de Conductores.

Tema 25.- Equipos de medición y precisión de los que dispone el servicio de Policía Local de Ciudad Real. Características y normas sobre su funcionamiento.

Funciones de la Policía Local.

Tema 26.- La policía local en la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 27.- La policía local como policía judicial.

Tema 28.- Policía de Espectáculos Públicos. Normativa aplicable en Castilla la Mancha.

Tema 29.- Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Competencias Municipales en la materia. Declaraciones responsables. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas, vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 30.- La Policía Local como policía administrativa; espectáculos y establecimientos públi-

cos; venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tema 31.- Pirotecnia y fuegos artificiales. Regulación de los espectáculos pirotécnicos.

Tema 32.- Los horarios de cierre: Regulación legal en Castilla-La Mancha.

Tema 33.- La localización permanente. Trabajos en beneficio de la comunidad. El Depósito Municipal de Detenidos.

Otros.

Tema 34.- Normativa sobre animales potencialmente peligrosos.

Tema 35.- Ley Orgánica para la protección de la seguridad ciudadana.

Tema 36.- Seguridad ciudadana. Competencias y régimen sancionador. Controles colectivos en la Ley de Seguridad Ciudadana.

Tema 37.- Ofimática. El ordenador y sus partes. Las redes locales e internet. Software policial. Programas para la elaboración de atestados. Programas para realización de croquis. Bases de datos policiales. Extranjería. Interpol. Sistemas de identificación criminalística. Las bases de datos de uso común en las policías locales.

Tema 38.- La dirección de la organización policial. Modelos policiales.

Tema 39.- La dirección de la organización. Comportamiento organizacional.

Tema 40.- Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

Tema 41.- Historia de Ciudad Real. Topografía. Callejero.

ANEXO 3

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA AL REGISTRO DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA

D./D^a _____, con D.N.I. núm. _____, policía local del Cuerpo de Policía Local de _____, Provincia de _____, con domicilio en _____, de conformidad con el artículo 3.3 y 3.4 del Decreto 31/2011 de 26 de Abril, presto mi conformidad a que el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real solicite al Registro de Policías Locales de Castilla-La Mancha, certificación de los méritos baremables de la convocatoria.

Ciudad Real, ____ de _____ de 202__.

(Firma)

Fdo.: _____

Anuncio número 3288

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), el día 08/10/2021, con número 2021/1134, ha dictado el siguiente decreto:

“Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía y, en consecuencia, nombrar Alcalde accidental a D. Luís Romero de Ávila Prieto, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, que ejercerá dicha función desde el 12/10/2021 al 22/10/2021 ambos inclusive.

Segundo.- La delegación de atribuciones estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 48 del RD 2568/1986, siendo efectiva desde el momento de la firma de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Ciudad Real y en el tablón de edictos municipal.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Teniente de Alcalde y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Solana, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde accidental, Luís Romero de Ávila Prieto.

Anuncio número 3289

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 16 de octubre de 2021 en Don Antonio Valiente Palacios, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

De forma específica y por decreto de Alcaldía 2021/1147 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don Antonio Valiente Palacios, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

El Alcalde accidental.

Anuncio número 3290

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2021D03948 de fecha 13 de octubre de 2021, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 16 de octubre de 2021, en el Concejal D. David Eduardo Sevilla Lérica. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3291

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL****FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022**

Vistas las propuestas de Fiestas Locales para el año 2022, formuladas por los distintos Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, a instancia de esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real y comprobadas en cuanto a su no coincidencia con domingos, fiestas nacionales y de la Comunidad Autónoma.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (B.O.E. del 24 de octubre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (B.O.E. del 29 de julio) y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo y el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla la Mancha

Acuerda:

1º.- aprobar la relación de fiestas locales para la provincia de ciudad real a celebrar durante el año 2022 y ordenar que se inserten como anexo a la presente resolución.

2º.- Remitirlas para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Conceder un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, a efectos de petición de subsanación de errores, por parte de los Ayuntamientos.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 13 de octubre de 2021.- El Delgado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

FIESTAS LOCALES A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

1	ABENOJAR	28/mar	24/jun
2	AGUDO	11/jul	08/sep
3	ALAMILLO	13/jun	19/ago
4	ALBALADEJO	25/abr	16/may
5	ALCAZAR DE SAN JUAN	08/sep	28/dic
6	ALCOBA	23/may	14/sep
7	ALCOLEA DE CALATRAVA	10/feb	16/ago
8	ALCUBILLAS	17/ene	13/may
9	ALDEA DEL REY	22/abr	08/sep
10	ALHAMBRA	25/abr	24/jun
11	ALMADEN	27/jul	14/sep
12	ALMADENEJOS	03/oct	18/abr
13	ALMAGRO	05/ago	24/ago
14	ALMEDINA	09/may	07/oct
15	ALMODOVAR DEL CAMPO	14/feb	10/may
16	ALMURADIEL	16/may	09/dic
17	ANCHURAS	13/jun	29/sep

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

18	ARENAS DE SAN JUAN	13/jun	09/dic
19	ARENALES DE SAN GREGORIO	09/may	09/dic
20	ARGAMASILLA DE ALBA	25/abr	05/sep
21	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	16/may	09/sep
22	ARROBA DE LOS MONTES	25/abr	03/may
23	BALLESTEROS DE CALATRAVA	04/jul	29/ago
24	BOLAÑOS DE CALATRAVA	25/abr	14/sep
25	BRAZATORTAS	16/may	14/sep
26	CABEZARADOS	16/may	27/jul
27	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	24/ene	27/jul
28	CALZADA DE CALATRAVA	01/ago	08/ago
29	CAMPO DE CRIPTANA	18/abr	24/ago
30	CAÑADA DE CALATRAVA	09/sep	09/dic
31	CARACUEL DE CALATRAVA	04/feb	26/may
32	CARRION DE CALATRAVA	18/abr	25/jul
33	CARRIZOSA	28/feb	03/may
34	CASTELLAR DE SANTIAGO	14/sep	15/sep
35	CIUDAD REAL	06/jun	22/ago
36	CORRAL DE CALATRAVA	24/ene	16/may
37	CORTIJOS, LOS	26/sep	27/sep
38	COZAR	16/may	14/sep
39	CHILLON	12/ago	08/sep
40	DAIMIEL	01/sep	05/sep
41	FERNAN CABALLERO	20/ene	31/ago
42	FONTANAREJO	29/abr	16/ago
43	FUENCALIENTE	03/may	08/sep
44	FUENLLANA	20/may	16/sep
45	FUENTE EL FRESNO	20/may	13/dic
46	GRANATULA DE CALATRAVA	25/jul	08/sep
47	GUADALMEZ	13/may	16/sep
48	HERENCIA	01/mar	24/sep
49	HINOJOSAS DE CALATRAVA	03/feb	20/ago
50	HORCAJO DE LOS MONTES	24/jun	08/sep
51	LABORES, LAS	16/may	04/nov
52	LUCIANA	02/feb	08/sep
53	LLANOS DEL CAUDILLO	16/may	08/sep
54	MALAGON	14/sep	15/oct
55	MANZANARES	15/jul	14/sep
56	MEMBRILLA	25/jul	22/ago
57	MESTANZA	30/may	27/jul
58	MIGUELTURRA	02/mar	08/sep
59	MONTIEL	06/may	14/sep
60	MORAL DE CALATRAVA	16/ago	14/sep
61	NAVALPINO	16/may	24/ago
62	NAVAS DE ESTENA	30/may	19/sep
63	PEDRO MUÑOZ	29/abr	02/ago
64	PICON	03/may	04/may
65	PIEDRABUENA	03/may	14/sep
66	POBLETE	09/may	22/jul
67	PORZUNA	03/may	27/jul
68	POZUELO DE CALATRAVA	15/jul	05/ago
69	POZUELOS DE CALATRAVA, LOS	23/may	23/ago
70	PUEBLA DE DON RODRIGO	03/may	29/ago
71	PUEBLA DEL PRINCIPE	23/may	08/sep

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

72	PUERTO LAPICE	17/ene	08/sep
73	PUERTOLLANO	06/may	08/sep
74	RETUERTA DEL BULLAQUE	16/may	24/ago
75	ROBLEDO, EL	03/sep	31/dic
76	RUIDERA	17/ene	21/sep
77	SACERUELA	03/may	14/sep
78	SAN CARLOS DEL VALLE	18/ago	14/sep
79	SAN LORENZO DE CALATRAVA	11/abr	10/ago
80	SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	24/ago	07/oct
81	SANTA CRUZ DE MUDELA	05/ago	08/sep
82	SOCUELLAMOS	10/ago	08/sep
83	SOLANA, LA	24/ene	25/jul
84	SOLANA DEL PINO	09/may	27/jul
85	TERRINCHES	16/may	08/ago
86	TOMELLOSO	25/ago	31/ago
87	TORRALBA DE CALATRAVA	13/jun	14/sep
88	TORRE DE JUAN ABAD	25/abr	22/ago
89	TORRENUEVA	01/mar	16/may
90	VALDEMANCO DEL ESTERAS	20/ene	08/sep
91	VALDEPEÑAS	01/ago	08/sep
92	VALENZUELA DE CALATRAVA	16/may	04/oct
93	VILLAHERMOSA	29/ago	12/sep
94	VILLAMANRIQUE	25/abr	03/may
95	VILLAMAYOR DE CALATRAVA	02/may	14/sep
96	VILLANUEVA DE LA FUENTE	09/may	01/sep
97	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	03/may	08/sep
98	VILLANUEVA DE SAN CARLOS	16/may	10/oct
99	VILLAR DEL POZO	03/feb	24/jun
100	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	18/abr	08/sep
101	VILLARTA DE SAN JUAN	24/ene	24/jun
102	VISO DEL MARQUES	25/abr	25/jul

Anuncio número 3292

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>